PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN N° 237/14

POR LA CUAL SE ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2014 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA PRIMETA ETAPA DEL PLAN ESTRATEGICO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL" (ID N° 276.892), DE LA SECRETARÌA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÙBLICA.

Asunción, 07 de noviembre de 2014

VISTO: **El Informe del Comité de Evaluación**, conformado por Resolución N° 226 del 29 de octubre del 2014, en la cual recomienda la adjudicación del Llamado de Contratación Directa N° 15/2014 "Contratación de Servicios de Consultoría para el diseño y ejecución de la primera etapa del Plan Estratégico de Comunicación Institucional" de la Secretaría Nacional de la Juventud, dependiente de la Presidencia de la República (ID 276.892)".

CONSIDERANDO: Que, según lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/2.003 se ha constituido un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes.

Que, el Comité de Evaluación ha procedido al análisis de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, conforme al Pliego de Bases y Condiciones aprobado, determinando que las mismas se ajustan a las especificaciones técnicas y que cuentan con la documentación requerida.

Que, del análisis de las ofertas se ha determinado cual de ellas es conveniente para los intereses de la Secretaría Nacional de la Juventud, y en consecuencia ha elevado a consideración de la máxima autoridad institucional la recomendación para la adjudicación de la Contratación Directa de referencia, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Que, la recomendación elevada por el Comité de Evaluación se adecua a los procedimientos establecidos y previstos en la Ley 2051/2003 "Contratación Públicas", y su Decreto Reglamentario por Decreto N° 21.909/2003, modificado por el Decreto N° 5.174/2005.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 242 de la Constitución Nacional,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO
RESUELVE:

Art. 1°- **Adjudicar** a la firma **GENTE POSITIVA PRODUCCIONES de Luis Ramón Dávalos F.** por el monto total de Gs. 110.000.000.- (Guaraníes ciento diez millones) IVA incluido, para el Llamado de Contratación Directa N° 15/2014 "Contratación de Servicios de Consultoría para el diseño y ejecución de la primera etapa del Plan Estratégico de Comunicación Institucional" de la Secretaría Nacional de la Juventud, dependiente de la Presidencia de la República (ID 276.892),

Art. 2°- **Imputar** la erogación originada en el Artículo 1° de la presente Resolución dentro del Objeto del Gasto 260 Servicios Técnicos y Profesionales, Programa 32 Diseño y Ejecución de Políticas Públicas de Juventud.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN N° 237/14

POR LA CUAL SE ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2014 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA PRIMETA ETAPA DEL PLAN ESTRATEGICO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL" (ID N° 276.892), DE LA SECRETARÌA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÙBLICA.

Art. 3° **Disponer** la comunicación a la Dirección General de Contrataciones Públicas, conforme lo establece la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

Art. 4°- **Formalizar** el contrato con la firma adjudicada conforme lo establece el Art. 36 de la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas.

Art. 5°- **Autorizar** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites respectivos para el pago pertinente previa suscripción del contrato con la empresa adjudicada.

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD ASUNCION

MARCELO SOTO PAVÓN
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN N° 226/14

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÈ DE EVALUACION PARA LA CONTRATACION DIRECTA N° 15/2014 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA PRIMETA ETAPA DEL PLAN ESTRATEGICO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL" (ID N° 276.892), DE LA SECRETARÌA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÙBLICA.

Asunción, 29 de Octubre de2014

VISTO: El Memorándum N° 65/14 del 29/10/14 presentado por la Dirección de Administración y Finanzas en el cual solicita la conformación del Comité de Evaluación para analizar las propuestas de los oferentes en el proceso de llamado a Contratación Directa N° 15/2014 Contratación de Servicios de Consultoría para el Diseño y Ejecución de la Primera Etapa del Plan Estratégico de Comunicación Institucional" (ID 276.892), de la Secretaría Nacional de la Juventud.

CONSIDERANDO: Que el Decreto N° 21.909/03 "Por el Cual se Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas en su **Art. 26 EVALUACION DE LAS OFERTAS**: Establece que "la evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, previstas en esta ley y en el reglamento….", también en su **Art. N° 27 COMITÈS DE EVALUACION**: Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública….".

Que, el Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley N° 2051/03 en el Capítulo IV COMITES DE EVALUACION Art. 11° Constitución del Comité de Evaluación establece que "De conformidad con lo dispuesto en los Art. 26 y 27 de la ley se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la convocante. Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación";

Que, el Decreto N° 262/13 Por la cual se crea y se reglamenta la Secretaría Nacional de la Juventud, dependiente de la Presidencia de la República…., en su **Capítulo I Art. 3°, inciso e)** obtener recursos por medio de convenios y acuerdos, y administrar los asignados por el presupuesto General de la Nación para los fines específicos del presente Decreto, así como los fondos creados para el fortalecimiento de las Políticas Públicas Juveniles;

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN N° 226/14

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÈ DE EVALUACION PARA LA CONTRATACION DIRECTA N° 15/2014 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA PRIMETA ETAPA DEL PLAN ESTRATEGICO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL" (ID N° 276.892), DE LA SECRETARÌA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÙBLICA.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 242 de la Constitución Nacional,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO
RESUELVE:

Art. 1ª **Conformar** el Comité que realizará la evaluación de los oferentes en el marco del llamado a Contratación Directa N° 15/2014 Contratación de Servicios de Consultoría para el Diseño y Ejecución de la Primera Etapa del Plan Estratégico de Comunicación Institucional" (ID 276.892), de la Secretaría Nacional de la Juventud, dependiente de la Presidencia de la República, conforme con las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°- **Designar** a los siguientes funcionarios para Integrar el Comité de Evaluación:
1) Abog. Anuar Gossen, Director de Gabinete.
2) Lic. Carlos Sánchez, Asesor de Comunicación.
3) Lic. Laura Patricia Trinidad, Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones

Art. 3°- **Encargar** al Comité la evaluación las ofertas presentadas conforme a los criterios económicos, financieros, técnicos y legales; y a los lineamientos y requisitos preestablecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados, y a la normativa legal que regula las contrataciones públicas, salvaguardando los intereses del Estado paraguayo.

Art.4°- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD ASUNCIÓN

MARCELO SOTO PAVÓN
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud